

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2018-789-00

Naturaleza proceso: Sucesión

Solicitante: Ayda Rodríguez y otros

Causante: Flavio Alfonso Pinilla

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el curador designado a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión se pronunció sin promover excepción alguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C. G del P., se señala la hora de las 10:00 A.M. del día 7 del mes Mayo del año 2021, a fin de que tenga lugar la práctica de diligencia de inventarios de bienes y avalúos de la herencia, a la que podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del C.C y el compañero permanente. El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito en el que indicarán los valores que asignen a los bienes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ